



**Resolución No.315**  
(03 de Diciembre de 2021)

*“Por medio de la cual se modifica el Artículo 4º. de la Resolución 313 del 30 de Noviembre de 2021, que convoco y definió el proceso de conformación del banco de hojas de vida para proveer el cargo de jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.”*

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en la Ley 403 de 2020, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020 “(...) *todas las entidades del estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente.*

Que conforme a lo establecido en el Decreto 989 de 2020, por medio del cual se adiciona el capítulo 8 al Decreto 1083 de 2015, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ajusto las competencias y requisitos específicos del Empleo de Planta: jefe de oficina de Control Interno mediante acuerdo 008 del 03 de agosto de 2020, haciendo exigible la evaluación de las competencias requeridas para el desempeño de dicho empleo a través de la práctica de pruebas; las cuales en el nivel territorial le corresponden a la misma entidad.

Que según lo dispuesto legalmente la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio expidió la Resolución No. 313 del 30 de noviembre de 2021 *“Por la cual se reglamenta el proceso de conformación del banco de hojas de vida para proveer el cargo de jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.”* con el fin de convocar a los aspirantes que consideren cumplir con los requisitos exigidos en el Acuerdo 008 del 03 de agosto de 2020 para desempeñar el cargo de Jefe de oficina de Control Interno de esta Entidad.

Que se encontró una inconsistencia o error en contenido del Artículo 4º de la ficha del empleo a proveerse en relación con lo definido en el Acuerdo 008 del 03 de Agosto de 2020, específicamente en relación el Texto.... *“Tres (3) años de experiencia profesional en asuntos de Control Interno”*... incluido adicionalmente en las exigencias de estudio y experiencia equivocadamente; y se hace necesario describir la exigencia normativa en materia de experiencia relacionada.

En mérito de lo anteriormente expuesto.



**Resolución No.315**  
(03 de Diciembre de 2021)

*“Por medio de la cual se modifica el Artículo 4º. de la Resolución 313 del 30 de Noviembre de 2021, que convoco y definió el proceso de conformación de Banco de Hojas de Vida para proveer el Cargo de Jefe de Control interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para el periodo fijo 2022-2025”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 4º de la Resolución 313 del 30 de Noviembre de 2021, el cual quedará así:

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orientación a Resultados</li> <li>▪ Liderazgo e Iniciativa</li> <li>▪ Adaptación al Cambio</li> <li>▪ Planeación</li> <li>▪ Comunicación Efectiva</li> </ul> <p><i>(Con las definición de competencias y conductas asociadas contenidas en el Decreto 898 de 2020 del D.A.F.P.)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Confiabilidad técnica.</li> <li>▪ Creatividad e innovación.</li> <li>▪ Iniciativa.</li> <li>▪ Construcción de relaciones.</li> <li>▪ Conocimiento del entorno.</li> </ul> <p><i>(Con las definición de competencias y conductas asociadas contenidas en La Resolución 0667 de 2018, del D.A.F.P.)</i></p>

**REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA:** con ajustes según lo dispuesto en el Decreto 898 de 2020:

VII.REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional</li> <li>- Título de posgrado en la modalidad de maestría</li> <li>- Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control,</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional</li> <li>- Título de posgrado en la modalidad de especialización</li> <li>- Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.</li> </ul> <p><i>(Se entiende por Experiencia Profesional Relacionada aquella que incluya las funciones definidas en el artículo 2.2.21.8.6. del Decreto 898 de 2020 y la norma que lo modifique o actualice.)</i></p>

**PARAGRAFO:** *Se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales está las siguientes:*



**Resolución No.315**  
(03 de Diciembre de 2021)

*“Por medio de la cual se modifica el Artículo 4º. de la Resolución 313 del 30 de Noviembre de 2021, que convoco y definió el proceso de conformación de Banco de Hojas de Vida para proveer el Cargo de Jefe de Control interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para el periodo fijo 2022-2025”*

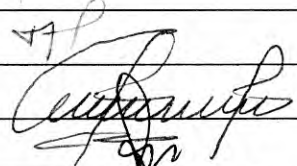
1. *Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistemas de Control Interno.*
2. *Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.*
3. *Actividades de auditoría o seguimiento.*
4. *Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.*
5. *Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión;*
6. *Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.*
7. *Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional*
8. *Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.*
9. *Evaluación de riesgos y efectividad de controles.*
10. *Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera.*

**ARTICULO SEGUNDO:** El contenido restante de los artículos de la Resolución 313 de 2021, quedará incólume e intocado.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los Tres (3) días del mes de Diciembre de 2021.

  
**JAIME PACHECO GARCIA**  
Gerente

VB: Lidya Mery Peña Calderón – Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó: Yovir Alberto Monroy Palacio – Asesor Jurídico Externo	
Proyectó: María Aurora Garavito Mojica: Profesional Universitario Grado 3	